
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.539

Sábado 28 de Diciembre de 2019

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1704473

MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE

MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE

Núm. 1.- Ollagüe, 13 de noviembre de 2019.

Visto y teniendo presente:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales.
3. El decreto con fuerza de Ley N° 1-2.868 publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de octubre de 1980, que crea la Municipalidad de Ollagüe.
4. El decreto con Fuerza de Ley 3-18.695, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de abril de 1993, que crea el cargo de Administrador Municipal.
5. El decreto con Fuerza de Ley N° 247-19.321, publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de septiembre de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Ollagüe.
6. La Ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
7. Oficio 916 del 12 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que actualiza dictamen N° 17.773 de 2018, de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.
8. El decreto de Registro N° 02, de fecha 25 de enero de 2005, que regulariza nombramiento grado 8° de Administrador Municipal.
9. El decreto N° 173, de fecha 11 de agosto de 2014, donde se indica pago de emolumentos y se indica aumento a grado 7° del Administrador Municipal, a raíz de la Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de abril de 2014.
10. El decreto exento N° 662, de fecha 24 de septiembre de 2014 que crea la Unidad de Control, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 1, Numeral 1° La Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de abril de 2014.
11. El decreto exento N° 663, de fecha 24 de septiembre de 2014 que crea la Unidad de Secretaría Comunal de Planificación, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 1, Numeral 1° La Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de abril de 2014.
12. El decreto exento N° 664, de fecha 24 de septiembre de 2014 que crea la Unidad de Desarrollo Comunitario en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 1, Numeral 1° La Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de abril de 2014.
13. El decreto exento N° 665, de fecha 24 de septiembre de 2014 que crea la Unidad de Administración y Finanzas, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 1, Numeral 1° La Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de abril de 2014.
14. El decreto de registro N° 618 de fecha 24 de julio de 2019, el decreto de Registro N° 946 de fecha 11 de noviembre de 2019 y el decreto de Registro N° 947 de fecha 11 de noviembre de 2019, que reconocen incrementos de grado del personal de Planta de la Municipalidad de Ollagüe, según Art. 1° y 2° Transitorio, Ley N° 20.922.
15. El decreto N° 1.675 de fecha 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde, dentro de la Planta Municipal respectiva.
16. La resolución exenta N° 9.380 de fecha 26 de julio de 2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las categorías en que han sido clasificados

CVE 1704473

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diariooficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

los municipios del país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto N° 1.675 de 2016.

17. La resolución N° 5.185 de fecha 14 de mayo de 2018, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N° 1.675 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

18. Acta con resultado de la votación para la creación del Comité Bipartito.

19. El decreto N° 1.020-A de fecha 8 de agosto de 2018, se nombra a los integrantes de Comité Bipartito, según lo estipulado mediante Artículo 49° bis N° 5° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

20. Acta Final del Comité Bipartito de fecha 8 de julio de 2019.

21. El acuerdo N° 72 de la sesión ordinaria N° 20 del Concejo Municipal de Ollagüe de fecha 11 de julio de 2019, que aprueba el reglamento de Planta de Personal, por unanimidad.

22. Copia del oficio N° 216 de fecha 5 de noviembre de 2018, de ingreso del reglamento a Subdere.

23. El convenio de colaboración y cooperación suscrito con la Municipalidad de María Elena de fecha 8 de febrero de 2019.

24. El decreto exento N° 199, de fecha 19 de febrero de 2019, que aprueba convenio con la Municipalidad de María Elena donde se conforma Juzgado de Policía Local.

25. Acuerdo N° 11, del Concejo Municipal de Ollagüe, adoptado en sesión ordinaria N° 2 del 24 de enero de 2019, que aprueba suscripción de convenio de colaboración y cooperación suscrito entre la Municipalidad de María Elena y la Municipalidad de Ollagüe.

26. Planilla para límite de Gasto en Personal en 2018.

27. Planilla de Cálculo de Disponibilidad Presupuestaria y Proyección junto con el límite de gasto en personal.

28. Planilla de Cálculo sobre el límite de gasto en personal aplicando Descuentos Projectados.

29. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que explica metodología de proyección de ingresos y gastos.

30. Leyes N° 20.883, N° 20.975, N° 21.050 y N° 21.126 que, entre otros beneficios, otorga reajustes de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, años 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

31. Certificado de ingresos estimados por Fondo Común Municipal, de la Subdere, años 2016, 2017, 2018 y 2019.

32. Documento que fundamenta la Creación de la Dirección de Servicios Traspasados.

Considerando:

1. Que, las facultades otorgadas por la Ley N° 20.922, indican el límite de gastos en personal vigente.

2. Que, la Municipalidad de Ollagüe ha realizado el cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, tomando en cuenta los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación y/o modificación de las plantas, y sus fundamentos.

3. Que se cuenta con el Escalafón de Mérito actualizado según lo señala el decreto exento N° 48 de fecha 10 de enero de 2019, exigido por el artículo 49 bis, N° 3 de la referida ley N° 18.695, según lo disponen los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.883.

4. Que, se han realizado reuniones y consultas al Comité Bipartito integrado por representantes de los funcionarios municipales y por representantes del Alcalde.

5. Que, para los efectos de la carrera funcionaria, cada municipalidad sólo podrá tener las siguientes plantas de personal: de Directivos, de Profesionales, de Jefaturas, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares y dichas plantas municipales tendrán las siguientes posiciones relativas:

- | | |
|-------------------|---------------------|
| • Alcalde | del grado 1 al 6 |
| • Directivos | del grado 3 al 10 |
| • Profesionales | del grado 5 al 12 |
| • Jefaturas | del grado 7 al 12 |
| • Técnicos | del grado 9 al 17 |
| • Administrativos | del grado 11 al 18 |
| • Auxiliares | del grado 13 al 20. |

6. El acuerdo de propuesta de modificación de planta de personal consensuado por el comité bipartito explicitado en acta final de fecha 8 de julio de 2019 y presentado al Concejo Municipal con fecha 4 de 11 de julio de 2019.

Reglamento:

Artículo 1°: De conformidad a lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modifícase la Planta de Personal de la Municipalidad de Ollagüe, como indica:

a).- Créase los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivo	Director Servicios Traspasados	6°	1
Profesional	Profesional	9°	3
Técnicos	Técnico	13°	2
Administrativos	Administrativo	12°	1
	Administrativo	13°	1
TOTAL CARGOS			8

b).- Modifícase los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde (sa)	6°	4°	1
Directivos	Administrador (a) Municipal	7°	6°	1
Directivos	Secretario (a) Municipal	8°	6°	1
Directivos	Secretario (a) Comunal de Planificación	8°	6°	1
Directivos	Director (a) de Desarrollo Comunitario	8°	6°	1
Directivos	Director (a) de Control	8°	6°	1
Directivos	Director (a) de Administración y Finanzas	8°	6°	1

Artículo 2°: Establécese la Planta de Personal de la Municipalidad de Ollagüe, como indican:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Alcalde	Alcalde (sa)	4°	1
Directivos	Administrador (a) Municipal	6°	1
	Secretario (a) Municipal	6°	1
	Secretario (a) Comunal de Planificación	6°	1
	Director (a) de Desarrollo Comunitario	6°	1
	Director (a) de Control	6°	1
	Director (a) de Administración y Finanzas	6°	1
	Director de Servicios Traspasados	6°	1
Profesionales	Profesional	9°	3
	Profesional	11°	1
Técnicos	Técnico	13°	3
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	2
Administrativos	Administrativo	12°	1
	Administrativo	13°	1
Auxiliares	Auxiliares	14°	1
	Auxiliar	15°	1
	Auxiliar	16°	1
	Auxiliar	18°	1
TOTAL CARGOS			24

Artículo 3°: Fíjase los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director(a) de Servicios Traspasados	6°	Título Profesional de ingeniero Comercial, Ingeniería en Administración, Ingeniero Civil Industrial, o carrera a fin, de 8 semestres, a lo menos, otorgados por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este; con desempeño laboral y/o Profesional de a lo menos 5 años en el sector Público o Municipal.
Profesionales	Asistencia Social	9°	Título Profesional del Área Social, otorgados por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este; con desempeño laboral y/o Profesional de a lo menos 5 años en el sector Público o Municipal.
	Adquisiciones	9°	Requisitos según Artículo 8°, N°2, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y desempeño laboral y/o Profesional de a lo menos 5 años en el sector Público o Municipal, con experiencia de al menos 3 años en compras y abastecimiento.
	Recursos Humanos	9°	Título Profesional, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, con una carrera de 8 semestres, a lo menos, en el área de Recursos Humanos y desempeño laboral y/o Profesional de a lo menos 5 años en el sector Público o Municipal.
	Turismo	11°	Título Profesional, otorgados por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, con una carrera de 8 semestres a lo menos y desempeño laboral y/o Profesional de a lo menos 2 años en el sector Público o Municipal.

Apruébese, formalícese, tómesese razón, comuníquese, publíquese y aplíquese.- Joaquín Alfaro Cerda, Alcalde (S).- Jorge Berríos Aguirre, Secretario Municipal.

